

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4152

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 4012

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 618.198/05, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto y denominado Jerárquico por la presentante Adriana Elizabeth TOREA contra la Resolución CPE-N° 1270/07 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que el instrumento en crisis deja sin efecto la Resolución N° 2231/05 mediante la cual se aprobó el pago a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, de una suma de dinero allí consignada en concepto de aportes no descontados en los haberes de la Docente TOREA, en el período comprendido entre el mes de Enero de 2003 y Febrero de 2004;

Que en primer término corresponde analizar el aspecto formal de la presentación recursiva que nos ocupa, entendiendo que atento al principio de informalismo aplicable en Derecho Administrativo corresponde dar a la misma el trámite de Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, conforme surge del texto del Recurso;

Que en relación al fondo de la cuestión planteada se observa que la interesada no ha hecho uso de la facultad prevista en el Artículo 88° in fine del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, la que consiste en ampliar los fundamentos de sus presentaciones una vez recibidas las actuaciones por el Superior;

Que si bien obran en las actuaciones nuevas presentaciones de la interesada ante el Poder Ejecutivo Provincial, las mismas no aportan nuevos elementos de valoración que permitan revertir lo decidido en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, toda vez que tratándose de aporte de carácter personal, el Estado sólo puede proceder en el sentido en el que se ha resuelto;

Que no obstante ello el Consejo Provincial de Educación por las áreas técnicas y jurídicas deberá proceder a verificar la necesidad de dictar los actos complementarios pertinentes con el objeto de dar respuesta a la interesada en relación al período reclamado y si correspondiere proceder a la suscripción de la documentación;

Por ello y atento el Dictamen AE-SL y T.-N° 74/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104/106;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Adriana Elizabeth TOREA contra la Resolución CPE-N° 1270/07 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROLANDO TONIARAMINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de Educación efectuará las verificaciones técnicas y jurídicas necesarias a fin de dar solución a la cuestión planteada por la señora Adriana Elizabeth TOREA, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 4060

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.639/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, el Contador General de la Provincia solicita mediante Nota 2556/CGP/07 la inclusión dentro del Presupuesto del año 2006 el exceso de recaudación conforme surge de la ejecución Presupuestaria a Diciembre de 2006, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLO NES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 139.967.028,29)**;

Que asimismo, se indica que se deberá ampliar el crédito en las obras detalladas pertinentes a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), por la suma de **PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHO CIENTOS DIEZ MIL TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 106.810.013,88)** y, consecuentemente las Erogaciones Figurativas de la Administración Central a los Organismos Descentralizados;

Que además hay que tener en cuenta que tales recursos son coparticipables a los Municipios y Comisiones de Fomento en atención a la normativa en vigencia;

Que la ampliación del total de gastos de la Administración Provincial en igual suma que resulte de la incorporación de los recursos se realiza a fin de no alterar el equilibrio del Balance Preventivo;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto ha efec-

tuado la pertinente discriminación, tanto de los recursos como del gasto, adjuntando las correspondientes Planillas;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar las incorporaciones, ampliaciones y modificaciones formuladas en el presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 596/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLO NES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 139.967.028,29)** el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto de Gastos y Recursos de 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLO NES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 139.967.028,29)** el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2006, en los ANEXOS, ITEMS, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES que se detallan en las Planillas Anexas II, Hoja 1, 2 y 3; III, VI a IX que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 107.018.540,26)** las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme se detalla en las Planillas Anexas N° II Hoja 4; IV y V que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 4061

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 309.945/06 (Dos Cueros); y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciase tramita la Licitación Pública N° 02/07, tendiente a la "CONTRA-

TACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ", la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 3597/06;

Que del análisis del actuado, surge que a fojas 55, obra el Acta de Apertura elaborada en fecha 9 de Febrero del corriente año por la Comisión de Preadjudicaciones, constatándose la presentación de un único oferente, el cual corresponde a la firma **MELLONES, AUGUSTO ANTONIO "CONSEGUR"**;

Que de la oferta efectuada por la citada firma, la cual obra a fojas 56/114, surge que su cotización ha sido por la suma total y anual en PESOSQUINIEN-TOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 578.664.-) a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIEN-TOS VEINTIDÓS (\$ 48.222.-) mensuales;

Que luego de la intervención de las áreas compe- tentes la Comisión de Preadjudicaciones se expide mediante Acta celebrada con fecha 26 de Marzo del corriente año, aconsejando al órgano licitante desestimar la oferta presentada por la citada firma, toda vez que el precio cotizado excede ampliamente el presupuesto oficial asignado para atender el mencio- nado trámite licitatorio, por lo cual debería declararse fracasada la licitación de autos; circunstancia ésta que le fue comunicada a la firma **MELLONES, AU- GUSTO ANTONIO - "CONSEGUR"**, con fecha 20 de Abril de 2007, mediante Nota N° 201-D.P.C./07, emitida por la Dirección Provincial de Contratacio- nes, obrante a fojas 123, no advirtiéndose en el pre- sente ningún acto impugnatorio por parte de la cita- da firma;

Que a tenor al tiempo transcurrido, se observa que aún no se ha dictado el instrumento legal definitivo que dé por concluido el proceso licitatorio, motivo por el cual se elevan las presentes actuaciones a este Poder Ejecutivo Provincial para que se expida sobre el sub examine;

Que de las constancias obrantes en autos, se con- cluye que la oferta presentada por la firma **MEL- LONNES, AUGUSTO ANTONIO "CONSEGUR"**, se excede del presupuesto oficial, el cual ha sido confeccionado conforme la normativa vigente y te- niendo en cuenta como antecedente la Licitación an- terior, la cual obra a fojas 3/14;

Que analizada que fuera la única oferta presentada en autos, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se estableció en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 463.600.-) según la imputación preventiva obrante a fojas 40, se concluye que la misma resulta válida, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, empero la misma resulta superior al monto presupuestado, es decir en más de veinti- cuatro con ochenta y tres por ciento (24,83 %) situa- ción ésta que fue advertida por la Comisión de Preadjudicaciones, a fojas 122;

Que el fundamento de la previsión en el ejercicio financiero del Estado Provincial respecto de la erogación del gasto que demandaría un proceso licitatorio es al efecto de determinar estimativamente con cuanto dinero cuenta el Estado Provincial, o el órgano licitante para hacer frente a dicho gasto, por lo que de resultar excesivo u oneroso, sería imposible concre- tar dicha contratación;

Que tanto la Doctrina como la Procuración del Tesoro de la Nación han entendido reiteradamente que existe una distinción entre los conceptos de oferta inadmisibles y oferta inconveniente. El primero de los conceptos significa que las ofertas deben vincularse a las exigencias específicas del pliego, lo que implica su rechazo en caso contrario. El segundo, es decir la desestimación de la oferta inconveniente, conduce al fracaso del procedimiento licitatorio por razones relativas al precio, financiación u otras cir- cunstancias, aún cuando la oferta fuese admisible por ajustarse a las bases, cláusulas, condiciones del pliego y al objeto de la Licitación. (*Procuración del Tesoro de la Nación - Dictamen N° 203:148- y Dormi, Roberto: "Licitación Pública". Ed. Ciudad Argentina. Bs. As., 1999. Pág. 112*);

Que la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación y que dicho ejercicio constituye una facultad que admite un cierto margen de discrecionalidad.

(*Procuración del Tesoro de la Nación - Dictamen N° 000255 - Tomo: 194 Pág: 91 - partes: Cientist S.R.L. - Kontróm Instruments S.A. - fecha: 2 de Agosto de 1990*);

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha entendido que: **"...puede ocurrir que en un proceso licitatorio ninguna de las cotizaciones resulte conveniente a criterio del invitado, único que tiene interés legítimo en valorar las mismas, y en ese caso, no cabe duda que tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación. No existe norma legal que se oponga a ello y como es lógico puede hacer uso de esa facultad en cuantas oportunidades lo considere conveniente. La licitación "...no sólo no es una oferta, sino que al contrario es un llamado, un pedido, para que los particulares formulen sus ofertas para la contratación administrativa... La Administración no hace propuesta en esta etapa, sino que las requiere"** (*Dictamen N° 160:457 - Partes: FRIGORIFICOS CAP CUATREROS - C.A.P. Fecha: 30 de Marzo de 1982*);

Que dicho órgano Asesor, en causa similar ha entendido, que dichas valoraciones o atribuciones son privativas de la Administración Pública Provincial, y obedecen a razones de oportunidad, mérito o conveniencia que justifique o no, determinar la solución que juzgue más adecuada, por lo que se colige que el organismo licitante se encuentra facultado a dejar sin efecto (en este caso declarar fracasada) el llamado a licitación en cualquier momento, antes de la adjudica- ción. - **Procuración del Tesoro de la Nación: Tomo: 0150 Página 392 y Tomo: 0150 Página: 112**;

Que si bien la oferta presentada por la firma citada resultó válida por ajustarse al Pliego de Bases y Con- diciones, la misma excede el presupuesto oficial, hecho éste que ha sido tenido en cuenta tanto la propia Comisión de Preadjudicaciones como el Órgano Lici- tante;

Que la doctrina ha entendido: **"...El precio incon- veniente - sea esto por exigüidad o por su muy eleva- do monto - no convierte el acto en "oferta inadmisibles", sin perjuicio del derecho de la Administración Pública a rechazar las ofertas no sólo por ser ina- d-misibles, sino también porque el precio ofrecido resulte inconveniente. De manera que, de acuerdo al reglamento de contrataciones del Estado correspon- de distinguir formalmente entre "oferta inadmisibles" y "precio inconveniente": en ambos supuestos se llega al fracaso de la licitación por rechazo de la oferta..."** (**MARIENHOFF, MIGUEL S.: "Trata- do de Derecho Administrativo" Tomo III-A-Ed. Abeledo Perrot. Bs. As. 1998. Pág 261**;

Que en mérito a lo expuesto corresponde declarar fracasada la Licitación Pública de autos, en razón que la única oferta presentada resulta inconveniente;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 023/07, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gober- nación, obrante a fojas 134/138;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 02/07, tendiente a la **"CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ"**, la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 3597/06, en un todo de acuer- do con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **MELLONES, AUGUSTO ANTONIO "CONSEGUR"**, por resultar la misma inconvenien- te.-

Artículo 3°.- **DECLARAR FRACASADA** la Lici- tación Pública N° 02/07, tendiente a la **"CONTRA- TACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTA CRUZ"**, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de la Secreta- ría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas

(Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efec- tos, tomen conocimiento Contaduría General y Tri- bunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumpli- do, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 4062

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.290/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por medio de la promulgación de la Ley N° 2725 de Acuicultura, la Provincia de Santa Cruz ha establecido el marco legal para el desarrollo de la acuicultura en su calidad de actividad productiva de interés económico para la provincia;

Que el estado provincial debe promover y regular el sector de la acuicultura de manera eficiente y respon- sable, desarrollando un marco administrativo y jurí- dico idóneo para garantizar la aplicación de prácticas de acuicultura responsables en la jurisdicción provin- cial;

Que el desarrollo de este sector de la economía re- quiere de una regulación y protección mediante nor- mas que establezcan claramente las responsabilida- des, derechos y obligaciones de los concesionarios y permisionarios de acuicultura;

Que la Ley N° 2725 ha designado como Autoridad de Aplicación a la Subsecretaría de Pesca y Activida- des Portuarias la cual está dotada de las debidas com- petencias para promover y regular eficientemente la acuicultura, ejerciendo simultáneamente el resguardo del medio ambiente, a los efectos de promover el desarrollo sustentable de la acuicultura, en armonía con el desarrollo costero;

Que la Autoridad de Aplicación podrá discernir la conveniencia de promover la acuicultura como motor del crecimiento comunitario y, a tal fin, diseñar pla- nes de desarrollo acuícola en áreas determinadas a fin de impulsar el desarrollo económico sostenible y consensuado de las mismas;

Que la regulación del manejo acuícola previsto en la presente reglamentación evitará la convergencia noci- va y/o conflictiva de actividades, el perjuicio del me- dio ambiente y de las reservas naturales;

Que por lo expuesto se dicta el mencionado instru- mento legal;

Por ello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 75/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- El presente Decreto regula el ejercicio de la acuicultura en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz junto con la Ley N° 2725.-

CAPÍTULO 1- AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2°.- Las disposiciones del presente Decre- to reglamentario comprenden:

a) La administración de la actividad vinculada a la producción, por medio de técnicas de cultivo, de or- ganismos que transcurran todo o parte de su ciclo de vida en agua dulce, salobre o marina;

b) El otorgamiento de permisos y concesiones para el ejercicio de la acuicultura;

c) La implementación de las medidas de protec- ción, conservación y administración de los recursos vivos biológicos vinculados con el ejercicio de la acuicultura;

d) La regulación de los niveles de producción y tecnologías de cultivo de especies acuáticas;

e) La armonización de las disposiciones provincia- les en la materia vinculadas con la normativa nacional a los efectos que correspondieren.

CAPÍTULO II - DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 3º.- A los efectos del cumplimiento del presente la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias deberá:

- a) planificar, conducir y ejecutar la política provincial de acuicultura regulando la explotación, fiscalización e investigación;
- b) conducir y ejecutar objetivos y requerimientos relativos a investigaciones científicas y técnicas de los recursos asociados con el ejercicio de la acuicultura;
- c) establecer los requisitos y condiciones generales y particulares que deben cumplir los administrados para desarrollar actividades de acuicultura;
- d) aprobar los métodos y técnicas de explotación;
- e) otorgar los permisos y concesiones para el ejercicio de la acuicultura;
- f) fiscalizar la actividad de acuicultura en territorio provincial;
- g) aplicar sanciones conforme el régimen de infracciones;
- h) elaborar y/o desarrollar sistemas de estadística de la actividad de acuicultura;
- i) crear el registro provincial de acuicultores y reglamentar su funcionamiento;
- j) determinar y percibir los cánones por permisos y demás gravámenes que se establezcan para el ejercicio de la actividad;
- k) ejercer todas las facultades y atribuciones que se le confieren por la Ley N° 2725 a la Autoridad de Aplicación;
- l) dictar normas necesarias para el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad de acuicultura.

CAPÍTULO III- ESCALAS DE PRODUCCIÓN Y CATEGORÍAS DE PERMISOS.

Artículo 4º.- A los fines del presente se definen los siguientes niveles de producción:

- a) acuicultura artesanal: aquella realizada por personas físicas en forma directa, con un único permiso o concesión.
- b) acuicultura industrial: aquella realizada por personas físicas o jurídicas, en uno o más permisos o áreas de concesión. La Autoridad de Aplicación podrá mediante disposición fundada establecer la correspondencia a esta categoría de actividades de cultivo de especies de alto valor económico y bajos volúmenes de producción.
- c) acuicultura con fines científicos y/o educativos: aquella realizada por personas físicas o jurídicas en el marco de un proyecto de investigación científica o tecnológica, dirigida y realizada por profesionales y/o técnicos pertenecientes a instituciones públicas o privadas con fines de investigación y/o educacionales.

Artículo 5º.- Toda persona física o jurídica que pretenda realizar la actividad de acuicultura deberá obtener previamente el permiso y/o concesión correspondiente de la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO IV – DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ACUICULTURA.

Artículo 6º.- Créase el Registro Provincial de Acuicultores, el que será reglamentado por la Autoridad de Aplicación y donde deberán inscribirse los interesados en realizar la actividad de acuicultura en cualquiera de sus formas, con excepción de la acuicultura con fines de investigación.

Artículo 7º.- Los administrados que hubieren estado habilitados para el desarrollo de cualquiera de las actividades de acuicultura con anterioridad a la sanción de la citada reglamentación, deberán inscribirse en el Registro en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos.

CAPÍTULO V - DE LOS PERMISOS Y CONCESIONES.

Artículo 8º.- A los fines del presente se definen los siguientes tipos de habilitaciones para cultivo:

Concesión de acuicultura:

Habilitación para el ejercicio del cultivo comercial artesanal o industrial, de duración y características

definidas por la presente reglamentación, en aguas o tierras de la Provincia.

Permiso de cultivo:

Habilitación para el ejercicio del cultivo en dominio privado, de duración y características definidas por la presente reglamentación.

Permiso de recolección:

Habilitación para la recolección de ejemplares juveniles, alevines o adultos de poblaciones naturales cuyo destino sea el cultivo comercial o con fines de investigación.

Categorías de permisos y concesiones de cultivo:

- a) de acuicultura en zonas del dominio privado con uso de aguas del dominio público para captar o verter;
 - b) de acuicultura en tierras del dominio público con uso de aguas del dominio público para captar o verter;
 - c) de acuicultura en aguas del dominio público.
- Artículo 9º.- Para el otorgamiento de permiso o concesión, según correspondiere, se deberán cumplir los requisitos que a continuación se detallan según la escala que se requiera:

I.- *De escala artesanal.* Se deberá presentar solicitud y proyecto productivo en el que deberá constar:

- a) nombre asignado al proyecto;
- b) nombre completo del titular del proyecto, tipo y número de documento (D.N.I.);
- c) denunciar el domicilio real que debe poseer dentro de la provincia;
- d) nombre científico y común de la/s especie/s a cultivar;
- e) localización geográfica del cultivo, nomenclatura catastral y acompañamiento de cartas náuticas detalladas en caso de emprendimientos de acuicultura marina;
- f) tecnología a implementar en el cultivo y dibujos y/o planos en caso de ser relevante;
- g) origen de los ejemplares, datos respecto del estadio del ciclo de los ejemplares a utilizarse: cistos, ovas, ovas embrionadas, juveniles, adultos y/o reproductores;
- h) tipo/s de producto/s a obtener y tipos a comercializar;
- i) volumen de producción del proyecto;
- j) cantidad de agua a ser utilizada en caudal (m³/seg) y/o superficie (hectáreas de tierra o agua). Indicación de origen de agua de abastecimiento, si fuera necesario;
- k) cronograma de ejecución del proyecto (detalle trimestral);
- l) título de propiedad, contrato de locación o autorización de uso, si correspondiere;
- m) disponibilidad del equipamiento necesario para llevar adelante el proyecto (embarcaciones, vehículos, aparejos y equipos náuticos);
- n) solicitud con especificación sobre el tipo de habilitación requerida, indicando si se trata de permisos de categoría a), b), c) o d), previstos en el Artículo 8º del presente.
- o) fuente de financiamiento;

II.- *De escala industrial.* Se deberá presentar solicitud y proyecto productivo en el que deberá constar:

1.- Datos básicos.

- 1.1. Datos de filiación de la persona física o sociedad responsable del proyecto.
- 1.2. Fotocopia autenticada del contrato social.
- 1.3. Nombre y Apellido de su representante legal y número y tipo de documento de identidad.
- 1.4. Fotocopia autenticada de la constancia que acredite dicho carácter.
- 1.5. Inscripción en organismos nacionales y provinciales de recaudación fiscal y previsional.
- 1.6. Actividades principales y/o secundarias.
- 1.7. Antecedentes y experiencia previa en la actividad.
- 1.8. Las empresas deberán fijar domicilio legal

dentro de la ciudad de Río Gallegos, sede de la Autoridad de Aplicación;

1.9. Individualización del técnico que estará a cargo del proyecto a desarrollarse y que será el responsable de la producción, adjuntando curriculum correspondiente.

2.- Mercado objeto del proyecto.

- 2.1. Tipo de mercado, características.
- 2.2. Fuentes actuales de suministro de la/especie/s o de otros productos relacionados existentes.
- 2.3. Demanda actual existente y proyección futura estimada.
- 2.4. Mercado y cantidad a abastecer por medio del proyecto.
- 2.5. Precio promedio a la venta estimado en la región del estudio de mercado
- 2.6. Posibilidad de captación del mercado objeto.
- 2.7. Estrategias de comercialización.
- 2.8. Otros datos sobre el mercado.

3.- Ubicación del proyecto.

- 3.1. Ubicación geográfica, determinado con GPS;
- 3.2. Nomenclatura catastral, en caso de ser inmuebles;
- 3.3. Caracterización climática regional.
- 3.4. Relación con vías de comunicación.
- 3.5. Descripción del sitio.

4.- Memoria descriptiva del Proyecto.

- 4.1. Bienes a producir y capacidad de producción.
 - 4.1.1. Memoria biológica de la especie, nombre científico y común de la especie, origen.
 - 4.1.2. En caso de tratarse de especies exóticas y/o autóctonas a introducir en la provincia, así como sus gametos, esporas, criopreservados, clones u otros, deberá constar el origen y/o procedencia de la importación, la cantidad individual de cada uno de ellos, aportando los datos respecto del estadio del ciclo: cistos, ovas embrionadas, juveniles, adultos y/o reproductores. Deberá contar con autorización del organismo nacional competente.
 - 4.1.3. Tipo de productos a obtener y tipos a comercializar.
 - 4.1.4. Cronograma general de la producción.
 - 4.2. Características del suelo del predio seleccionado. Monitoreos y perfiles realizados, si correspondiere.
 - 4.3. Cantidad de agua a ser utilizada en caudal (m³/seg.) y superficie (hectáreas de tierra o agua). Calidad del agua de abastecimiento, si correspondiere.
 - 4.4. Características del proceso productivo (desde materia prima hasta producto terminado).
 - 4.4.1. Sistema de cultivo a utilizar (extensivo, semi-intensivo, intensivo o superintensivo)
 - 4.4.2. Tipo y origen de los alimentos, cronograma de cantidades a utilizar. Sistema alimentario
 - 4.4.3. Planificación preventiva en sanidad.
 - 4.4.4. Sistemas de cosecha y tratamientos post-cosecha.
 - 4.4.5. Lugar y proceso de elaboración y/o empaque de los productos.
 - 4.4.6. Sistema de transporte de los animales vivos. Sistema de transporte de productos.
 - 4.5. Manejo ambiental.
 - 4.5.1. Tratamiento y eliminación de efluentes y residuos sólidos y líquidos, si correspondiera.
 - 4.5.2. Tecnologías que minimicen el impacto ambiental.
 - 4.5.3. Acciones propuestas de autocontrol del ambiente.
- 5.- Ingeniería del proyecto.
 - 5.1. Tecnología adoptada.
 - 5.2. Construcciones en tierra y/o estructuras flotantes.
 - 5.2.1. Descripción y propósitos de las mismas.
 - 5.2.2. Cantidad.
 - 5.2.3. Materiales a utilizar.
 - 5.2.4. Superficie del área de trabajo.
 - 5.2.5. Planos de planta y cortes con medidas.
 - 5.3. Sistemas de captación. Vías de conducción y sistemas de tratamiento y evacuación de aguas de cultivo. Sistemas de bombeo (pozos y bombas). Otros, si correspondiere;
 - 5.3.1. Descripción.

- 5.3.2. Plano general por duplicado;
- 5.4. Sistemas de tratamiento de efluentes de elaboración, limpieza, cloacales, si correspondiera.
- 5.4.1. Descripción.
- 5.4.2. Planos de planta y cortes con medidas, por duplicado;
- 5.5. Personal a emplear, categoría y número (fijos y estacionales).
- 5.6. Equipos a utilizar.
- 5.6.1. Individualización y función.
- 5.7. Energía a utilizar.
- 5.7.1. Tipo, origen.
- 5.7.2. Cantidad estimada por tipo.
- 6.- Inversiones.
- 6.1. Activo fijo.
- 6.2. Créditos.
- 6.3. Otros.
7. Financiamiento previsto.
- 7.1. Recursos propios.
- 7.2. Créditos.
- 7.3. Otros.
- 8.- Costos de producción.
- 8.1. Costo anual total.
- 8.2. Cronograma de gastos.
9. Ingresos estimados.
- 9.1. Cronograma de ingresos.
- 10.- Rentabilidad estimada.
- 11.- Plazos de recuperación de la inversión.
- 12.- Valores de ingresos y egresos. Cálculo de tasa Interna de retorno (TIR) y valor actual neto (VAN).

III.- *Con fines de investigación.* Los interesados deberán gestionar ante la Autoridad de Aplicación un permiso de cultivo, presentándose mediante nota suscripta por autoridad competente de la institución que representaren, a la cual deberá adjuntarse el proyecto de investigación propuesto conteniendo datos institucionales, nombre/s del/los responsable/s técnico o científico, fundamentos, objetivos, ubicación geográfica, período de duración, cronograma de actividades, tecnología a utilizar, origen y disposición final de los ejemplares, detalle que deberá constar en el otorgamiento del permiso. En caso de requerirse la introducción de una especie exótica deberá indicarse en la presentación, y este permiso de introducción o transferencia deberá ser aprobado por la Autoridad de Aplicación. Se establecerá también en el acto administrativo de otorgamiento que el titular de un permiso de acuicultura con fines de investigación deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un informe de resultados alcanzados al concluir su permiso.-

Artículo 10°.- En el caso de utilizarse en un proyecto de cualquier escala, embarcaciones de apoyo del tipo que fueren, deberán incluirse en la solicitud la descripción y acreditación de las características, como así también la titularidad y habilitaciones correspondientes de las mismas.

Artículo 11°.- La Autoridad de Aplicación requerirá para la presentación del proyecto productivo de escala industrial, la intervención de un profesional en acuicultura -o idóneo debidamente acreditado- el cual actuará como responsable técnico del proyecto, para lo cual creará y mantendrá actualizado el Registro de Profesionales habilitados a tal fin. Los Profesionales o Idóneos deberán presentar antecedentes en la actividad y su habilitación quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 12°.- La concesión otorga a su titular el derecho de uso exclusivo haciéndolo responsable de las obligaciones y acreedor de los derechos establecidos por la presente reglamentación.-

Artículo 13°.- Las concesiones serán otorgadas por un plazo de quince (15) años, el que puede ser prorrogado a pedido del interesado y si resultare necesario al proyecto por plazos de igual duración.-

Artículo 14°.- El permiso será otorgado por el plazo que demande el proyecto y será establecido por disposición fundada de la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 15°.- Para el otorgamiento de la concesión deberá acreditarse la inscripción en el Registro Pro-

vincial de Acuicultura y en el RENACUA (Único Registro Nacional de Establecimientos de Acuicultura) recreado por la Dirección Nacional de Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Nación mediante Resolución N° 1314/04. Ambas inscripciones deberán mantenerse vigentes mientras el emprendimiento se encuentre en funcionamiento.-

Artículo 16°.- Si se presentare más de una solicitud de concesión sobre una misma y determinada área en un mismo momento, la Autoridad de Aplicación podrá requerir a los peticionantes un mejoramiento de sus proyectos a los fines de su evaluación y posterior otorgamiento, disponiendo para ello un plazo que no excederá quince (15) días.-

Artículo 17°.- La Autoridad de Aplicación impondrá el pago de un canon anual por hectárea de uso según la categoría de permiso, que ingresará al Fondo Provincial de Pesca (Ley N° 1464). El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de Resolución fijará el valor del canon anual por hectárea y el modo de pago, teniendo en cuenta la evaluación previa realizada por la Autoridad de Aplicación en cuanto a nivel y categoría de concesión.-

Artículo 18°.- En caso que el proyecto de cultivo requiriese terrenos lindantes de propiedad fiscal para la instalación en tierra de edificaciones o estructuras, los mismos deben ser precisados en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión o permiso, corridas las vistas a los organismos que correspondan según el caso. En caso de ubicarse estos terrenos en propiedad de un particular, el solicitante deberá acreditar previamente contar con la debida autorización del titular.-

Artículo 19°.- El titular de la concesión deberá dar cumplimiento al cronograma de ejecución del proyecto especificado en el otorgamiento. En caso de necesitarse un mayor plazo el concesionario deberá justificar debidamente la demora, y la Autoridad de Aplicación evaluará el otorgamiento de una prórroga y la duración de la misma.-

Artículo 20°.- La concesión deberá ser utilizada sólo para el fin para el que fue otorgada. El titular de la concesión para efectuar cualquier modificación al proyecto especificado en el otorgamiento, deberá solicitar previa autorización a la Autoridad de Aplicación, sin que ello implique ampliación de los plazos establecidos en el artículo precedente.-

Artículo 21°.- En el otorgamiento de la concesión respectiva debe quedar explícito concretamente que el concesionario acepta todos los riesgos que la actividad implica, como así también los que provengan del medio en que se desenvuelvan.-

Artículo 22°.- Podrá requerirse la transferencia de una concesión a partir del quinto año de otorgada, con actividad ininterrumpida, acreditando para ello no contar con ninguna deuda con el Estado Provincial o algún sumario ante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz. En el caso de que sea autorizada por la Autoridad de Aplicación, la misma deberá ser realizada mediante escritura pública de cesión de acciones y derechos, en la que conste que el cesionario asume los mismos términos en los que la concesión fue otorgada. El concesionario se subrogará a todos los derechos y obligaciones que le correspondieren al cedente por la concesión.

Artículo 23°.- En caso de fallecimiento del titular, sus herederos podrán solicitar continuar con la concesión bajo los mismos términos para los cuales fue otorgada originalmente, debiendo acreditar su condición de tales ante la Autoridad de Aplicación y justificar su idoneidad en los mismos términos que el titular para el manejo de la producción establecida. Luego de la evaluación correspondiente se emitirá el acto administrativo pertinente aprobando o negando la continuidad.-

CAPÍTULO VI - DE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA.

Artículo 24°.- Todo titular de permiso y/o concesión está obligado a suministrar información y facilitar toda inspección de la Autoridad de Aplicación; para ello deberá llevar registro documental y periódico de novedades de ejecución del proyecto, según la Autoridad de Aplicación lo requiera.-

Artículo 25°.- Queda prohibido en los espacios de

agua destinados a la actividad acuícola:

a) verter sustancias químicas u otras que afecten el medio ambiente.

b) Usar en la producción sustancias que afecten la salud humana.

c) Introducir, liberar o transportar organismos acuáticos vivos sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación.

d) Toda otra acción potencialmente nociva para el ambiente o la salud humana debidamente fundada que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 26°.- Los titulares de permiso y/o concesión deberán informar a la Autoridad de Aplicación la presencia o presunción de enfermedades causadas por agentes patógenos de denuncia obligatoria que establezca o establezca a futuro la Organización Internacional de Epizootias. La Autoridad de Aplicación evaluará la situación y procederá conforme a ello, estando facultada, si correspondiere, a proceder al decomiso y disposición final del lote afectado.-

Artículo 27°.- Los productores deberán informar con anticipación no menor a diez (10) días hábiles la siembra o introducción de ejemplares en cualquiera de sus formas al sistema productivo.-

Artículo 28°.- Los productores deberán informar con anticipación no menor a diez (10) días hábiles a la Autoridad de Aplicación la cosecha y transporte de los productos provenientes de la actividad y su destino, pudiendo ser transportados recién cuando la Autoridad de Aplicación extienda la respectiva Guía de Tránsito.-

CAPÍTULO VII - PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO.

Artículo 29°.- La actividad acuícola estará sujeta a las restricciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 30°.- A los efectos del ordenamiento de las áreas potencialmente aptas para la acuicultura, la Autoridad de Aplicación podrá establecer zonas de uso exclusivo para la acuicultura a nivel artesanal, zonas de uso exclusivo para la acuicultura industrial y zonas donde ambos desarrollos resultaren factibles.

Artículo 31°.- La Autoridad de Aplicación podrá establecer los procedimientos o planes de manejo a utilizarse o aplicarse para el cultivo de las especies que se consideren aptas para el desarrollo de la acuicultura.

CAPÍTULO VIII - DEL REGIMEN DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES.

Artículo 32°.- Constituyen causales de caducidad de pleno derecho de las concesiones y permisos los siguientes hechos:

a) la falta de iniciación de las actividades dentro del plazo de noventa (90) días corridos de notificado fehacientemente el acto administrativo de otorgamiento;

b) el incumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado Provincial en el acto administrativo de otorgamiento o en las modificaciones introducidas al proyecto original autorizadas;

c) el incumplimiento del cronograma de actividades previsto en el proyecto de explotación aprobado;

d) el incumplimiento del pago de los gravámenes asociados con el ejercicio de la actividad;

e) la inactividad productiva durante un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

f) la transferencia de la concesión sin haber obtenido la autorización previa de la Autoridad de Aplicación;

g) impedir las tareas de contralor de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 33°.- Las infracciones a la Ley N° 2725, al presente decreto u otra norma complementaria vinculada con el ejercicio de la acuicultura bajo jurisdicción provincial, serán sancionadas por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Artículo 34°.- La Autoridad de Aplicación instruirá los sumarios correspondientes a fin de determinar la configuración de la infracción que se presuma en relación al ejercicio de la acuicultura contrario a la normativa vigente. La etapa de instrucción se iniciará me-

dian te el labrado de un acta que contendrá:

- lugar, fecha y hora de la constatación;
- naturaleza y circunstancias de la misma;
- nombre, domicilio y demás datos del imputado;
- la disposición legal presuntamente violada;
- identificación de los testigos del hecho;
- nombre, cargo y firma de funcionario actuante;
- firma del imputado. En caso de negativa o imposibilidad de hacerlo, el acta será firmada por un testigo, haciéndose constar tal circunstancia.

Artículo 35°.- Una copia del acta labrada por triplicado será entregada al imputado. Con la misma se darán inicio a las acciones pertinentes mediante acto administrativo del cual se correrá traslado al imputado, otorgándose un plazo de seis (6) días hábiles para producir su descargo ante la Autoridad de Aplicación, acompañando la prueba de que intenta valerse.-

Artículo 36°.- Las infracciones a lo dispuesto en la Ley N° 2725, el presente decreto y normativa complementaria serán sancionadas con las penalidades previstas en el presente artículo, previo sumario que asegure el derecho de defensa que compruebe que se ha incurrido en alguna infracción de las aquí tipificadas, por lo que se aplicará una o más sanciones de las que se indican a continuación:

- apercibimiento;
- multa;
- decomiso de la producción;
- suspensión del permiso por el plazo que la Autoridad de Aplicación determine;
- caducidad de la concesión;
- inhabilitación para ejercer la actividad por el plazo que meritúe la Autoridad de Aplicación.

Artículo 37°.- Las penalidades a las que hace referencia el artículo anterior serán aplicables para las infracciones que a continuación se enumeran:

- Realizar la actividad sin permiso: diez (10) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Introducir, liberar o transportar organismos acuáticos vivos sin autorización de la Autoridad de Aplicación: cien (100) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- No informar a la Autoridad de Aplicación la presencia de enfermedades consideradas a nivel mundial como de denuncia obligatoria: cien (100) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- No presentar la información requerida, hacerlo fuera del plazo estipulado o falsear u ocultar, o de algún modo impedir o entorpecer las tareas de fiscalización: dos (2) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Arrojar al ambiente sustancias químicas, residuos o cualquier elemento que represente un riesgo para los organismos acuáticos o para la salud humana: cien (100) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Incumplir la ejecución del proyecto específico para el cual fue otorgada la concesión: diez (10) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Explotar la concesión con una actividad distinta a aquella para la cual fue acordada: cincuenta (50) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Utilizar en la producción sustancias que afecten la salud humana, o medio ambiente: cien (100) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.
- Realizar la actividad con embarcación no declarada en el proyecto: diez (10) veces el valor del canon de concesión anual por hectárea.

Artículo 38°.- Además de las multas previstas en el artículo anterior, cuando la gravedad de la infracción, las características del buque y los antecedentes del infractor, así lo justifiquen se podrá aplicar además de la pena de multa alguno de los restantes incisos del Artículo 34°.-

Artículo 39°.- Contra la resolución condenatoria que dicte la Autoridad de Aplicación, el interesado podrá interponer los recursos previstos en las normas de procedimientos administrativos de la Provin-

cia, previo pago de la multa imputada.-

Artículo 40°.- Ante la imposición de la multa, la misma deberá ser oblada en el término de diez (10) días corridos de ser notificados. La percepción de la misma se hará efectiva mediante el depósito en la cuenta del Fondo Provincial de Pesca. Ante la falta de pago de la sanción pecuniaria imputada, el organismo de aplicación dispondrá que el cobro de la multa se perciba por vía de apremio, a esos fines remitirá las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la iniciación de los trámites judiciales pertinentes.-

Artículo 41°.- Cuando la resolución condenatoria determine el decomiso definitivo del producto de la actividad de acuicultura, la suspensión y/o caducidad de las actividades, la Autoridad de Aplicación dispondrá, según la cantidad de producto, la subasta en la forma más dinámica posible y/o la entrega para su consumo a organismos de bien público, considerando las características particulares de ésta, ajustándose no obstante a la legislación que regula la materia en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 42°.- En todos los casos en que haya que proceder a adoptar decisiones sobre el establecimiento o productos de la acuicultura como consecuencia de las sanciones impuestas, y de constatar que el mantenimiento de los mismos puede tornarse nocivo para la salud y/o el medio ambiente, previa acta de certificación labrada y entregada por el funcionario actuante, se decidirá sobre su destino mediante acto fundado.

Los gastos originados por servicios sobre los emprendimientos o productos como consecuencia de la comisión de infracciones a la presente reglamentación o normas complementarias, deberán ser abonados por el titular de la concesión y/o permiso sancionado.

CAPITULO IX – DEL REGIMEN DE PROMOCION Y FOMENTO.

Artículo 43°.- Los titulares de concesiones de cultivo de escala artesanal no pagarán canon anual por hectárea durante cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación del presente decreto. Los permisos de concesión con fines de investigación estarán exentos de pago de tasa.

Artículo 44°.- Los titulares de concesiones de cultivo de escala industrial no pagarán canon anual por hectárea durante dos (2) años a partir de la fecha de promulgación del presente.-

CAPITULO X – DE LA INTRODUCCION O TRANSFERENCIA DE ESPECIES.

Artículo 45°.- La Autoridad de Aplicación evaluará el ingreso de especies al territorio provincial considerando el proyecto presentado y los antecedentes biológicos, ecológicos y patológicos de la especie, a los efectos de autorizar su cultivo mediante resolución fundada que establezca los resguardos que correspondiera, o denegarlo.-

Artículo 46°.- La Autoridad de Aplicación evaluará los antecedentes de la especie a introducir y, en base a ellos, podrá exigir al concesionario la realización de una cuarentena antes de autorizar el cultivo de la misma en aguas del dominio público o privado, a costa de éste.-

Artículo 47°.- La Autoridad de Aplicación realizará inspecciones de los organismos en cuarentena bajo la forma y con la frecuencia que considere oportunas, sin restricciones de ninguna índole impuestas por el concesionario.-

Artículo 48°.- En caso de introducción o transferencia de organismos acuáticos, el/los lote/s deberán estar individualmente acompañados de un certificado de ausencia de enfermedades expedido por autoridad sanitaria competente en la materia.

Artículo 49°.- En caso de introducción o transferencia de organismos acuáticos para el cultivo, el/los lote/s deberán estar individualmente acompañados de un certificado de ausencia de otras especies acompañantes.-

Artículo 50°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 51°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA- Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3931

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 212.625/07.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, y con goce de haberes, las inasistencias que incurrirá la agente de Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795-CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora María José **RODINA** (D.N.I. N° 22.737.014), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre los días 15 al 23 de Noviembre del año 2007, en virtud de asistir al "Congreso Panamericano e Ibérico de Medicina Crítica y Terapia Intensiva" a realizarse en la ciudad de Punta del Este, República del Uruguay, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35° de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 3932

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 213.252/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Liliana Eva **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 25.602.393) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3933

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 213.129/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alberto Andrés **PEREZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 30.801.322) para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración

Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3934

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.147/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Rubén **JANUTMELLA** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.956.878) para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3935

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.763/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3530/07, donde dice: "...quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio...", deberá decir: **"...quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno..."**.-

DECRETO N° 3936

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.146/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Martín **NAVARRO** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.988.935) para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer), en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007,

en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3937

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.145/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Irma Andrea **TORRES** (D.N.I.N° 20.928.127) para desempeñarse en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Santa María de Belén" de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3938

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.150/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela de Lourdes **MUÑOZ** (D.N.I.N° 13.034.600) para desempeñarse en Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario "Eva Perón" de nuestra ciudad capital, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3939

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.249/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alejandro **ALVAREZ** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.861.430) para desempeñarse como Chofer en la Dirección de Automotores de ese organismo, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3940

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.251/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria del Carmen **TORRES CAUCAMAN** (D.N.I.N° 33.447.121) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección de Capacidades Especiales dependiente de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3941

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.607/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades- Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 750.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3942

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.563/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Lujan **ALCALDE** (D.N.I.N° 28.637.010), para desempeñarse como Técnica de Laboratorio para Odontólogos en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3943

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.335/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ariel Fabián **HUBERT** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.337.978) para desempeñarse en Servicios Generales (Camillero) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813,

modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3944

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.333/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Lorena **CORTEZ** (D.N.I.N° 26.868.373), para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3945

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.440/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauro Fabián **SOSA** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.328.045) para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo

Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3946

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.443/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Joaquín Ariel **ESCUERO** (Clase 1986 - D.N.I.N° 31.838.404) para desempeñarse en Servicios Generales (Camillero) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3947

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.065/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Alejandra **VIOLA** (D.N.I.N° 28.358.866) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3948

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.800/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios

con el señor Sergio Andrés **LOPEZ** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.592.445), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleda Olivia, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3949

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente JP-N° 778.587/07.-

DASE DE ALTA EN COMISIÓN, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente de Policía, al ciudadano Diego **SUAREZ** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.135.331) en la Plaza N° 1846, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3950

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente JP-N° 777.737/07.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Fabián Horacio **VALDEZ** (Clase 1966 - D.N.I.N° 17.822.705) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3951

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 212.192/07.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariel Alejandra **DIEMA** (D.N.I.N° 25.986.967), para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

TER: Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCIÓN:** Salud - **SUBFUNCIÓN:** Medicina Asistencial - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gastos en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Temporario - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3952

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.439/07.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Mabel **GOMEZ** (D.N.I.N° 24.988.840), para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3953

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.537/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3529/07, donde dice: "...quien cumplirá funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio...", deberá decir: *"...quien cumplirá funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno..."*.-

DECRETO N° 3954

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.796/07.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maida Lorena **CORIA VERA** (D.N.I.N° 27.684.732) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3955

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.446/07.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Martín **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I.N° 30.999.193), para desempeñarse en Servicios Generales (Camillero) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3956

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 210.911/07.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Oscar **MESINA** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.236.445), para desempeñarse como Chofer en la Sala de Primeros Auxilios Rural de Fitz Roy y Puesto Sanitario Seccional de Jaramillo, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3957

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.882/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Patricio **ESTRADA** (Clase 1976 - D.N.I.N° 24.861.454), para desempeñarse como Administrativo en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3958

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.324/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Antonio **DÍAZ FIRNKO RN** (Clase 1980 - D.N.I.N° 27.799.596) para desempeñarse en Servicios Generales (Camillero) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3959

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.983/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la seño-

ra Sara Rosmarí **ANDRADE** (D.N.I.N° 33.911.055), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Noviembre al día 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 3960

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.219/07.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de la Jefatura de Policía, al Médico Cirujano, Gonzalo Reinaldo **PEREZ GUAYTARILLA** (Clase 1956 - D.N.I.N° 92.690.415) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3961

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.795/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo Martín **TCHRITTER** (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.861.230) para desempeñarse en Servicios Generales como camillero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3962

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.285/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gladys Cristina **RIVERA** (D.N.I.N° 26.391.988) para desempeñarse como Administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del

Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3963

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.445/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Gabriel **PEREZ** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.502.715), para desempeñarse en Servicios Generales (Camillero) en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3964

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.191/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Enrique **SEGOVIA** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.295.540), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3965

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 212.334/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Blanca Emilia PEREZ (D.N.I.N° 22.786.399), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3966

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MAS-N° 211.432/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan José FRANCO (Clase 1977 - D.N.I.N° 25.666.226) para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Generales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3967

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.467/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el De-

creto N° 3318-07, donde dice: "...destinado a cubrir los gastos que les demandará la adquisición de un castillo inflable y un centro musical...", deberá leerse: "...destinado a la adquisición de elementos de audio y para solventar diversos gastos en el marco del egreso de los niños de dicho jardín..."-

DECRETO N° 3968

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente GOB-N° 109.823/07.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Noviembre del año 2007, la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Fomento, interpuesta por el señor Jorge Edmundo VELÁSQUEZ (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.027.480) quien fuera designado mediante Decreto N° 2310 de fecha 4 de Agosto del año 2004, a los afectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3969

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 587.470/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Las Heras* (\$ 480.000.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3970

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 587.431/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Pico Truncado* (\$ 120.000.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3971

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MG-N° 587.432/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de El Calafate* (\$ 270.000.-), del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3972

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 315.140/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800.-)** a favor de la señora Valeria Andrea DIAZ (D.N.I.N° 27.553.197) de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos de traslado, estadía y otros con motivo de la derivación de su hijo al Instituto FLENI de la ciudad de Buenos Aires, quien requiere procedimiento quirúrgico en tres tiempos y rehabilitación con personal especializado, debido a la patología que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Valeria Andrea DIAZ (D.N.I.N° 27.553.197) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3973

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 315.100/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo

arender cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** a favor de la señora Magdalena **PICHIÑANCO** (D.N.I.º 29.825.461) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas que no pueden afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesan a raíz de las secuelas del grave accidente que sufriera su esposo Angel F. **SALCEDO**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Magdalena **PICHIÑANCO** (D.N.I.º 29.825.461) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo arender cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3974

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.102/07.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.852,75.-)** a favor de la señora María **CRESPIN** (D.N.I.º 20.812.078) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas que no pueden afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesan a raíz de las constantes derivaciones a Buenos Aires por el grave accidente que sufriera su esposo Jorge Ian **SINCLAIR**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María **CRESPIN** (D.N.I.º 20.812.078) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3975

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.101/07.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-)** a favor del señor Horacio Eduardo **MUÑOZ** (D.N.I.º 26.290.444) de Río Gallegos, destinado al pago de deudas que no pueden afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Horacio E. **MUÑOZ** (D.N.I.º 26.290.444) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3976

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.122/07.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Gladys **SAEZ** (D.N.I.º 16.419.453) de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos de traslado de su hijo menor y su esposo con motivo de la derivación de su pequeña hija a la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gladys **SAEZ** (D.N.I.º 16.419.453) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3978

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.118/07.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor del señor Segundo **OJEDA** (D.N.I.º 16.042.397) de Cmte. Luis Piedra Buena, destinado a cubrir los gastos a su cargo derivados de la prótesis que le será implantada a su esposa María Alejandra **GARRIDO**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministe-

rio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Segundo **OJEDA** (D.N.I.º 16.042.397) de Cmte. Luis Piedra Buena, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3979

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.312/07.-

ACÉPTASE a partir del día 28 de Septiembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Walter Armando **GOMEZ** (Clase 1966 - D.N.I.º 17.646.855) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO Nº 3980

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.103/07.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del señor Jorge **PARDO** (D.N.I.º 26.870.428) de Río Gallegos, destinado a cubrir los gastos que le demandará la adquisición de un "tornillo Herbert con set de alternativas e instrumental" que le será implantado a raíz de la lesión que sufriera en el miembro superior izquierdo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge **PARDO** (D.N.I.º 26.870.428) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3981

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 403.626/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Jorge Patricio **BARRIENTOS CARDENAS** (Clase 1964 - D.N.I.º 18.752.351) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario -

Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3982

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.629/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Sebastián **STAUT** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.003.880) para desempeñar funciones en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción, una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3983

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.915/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **OYARZO** (D.N.I.N° 30.360.543), para desempeñar funciones en la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3984

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.940/07.-

APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 07/07

tendiente a la adquisición de dos (2) vehículos utilitarios 0 km. para uso como Laboratorios móviles, con destino al Programa Provincial de Fortalecimiento de la Actividad Ganadera, de conformidad al trámite ordenado por Decreto N° 2029/07 y Resolución CAP-N° 737/07.-

ADJUDICAR a la firma EXPOCAR S.A. (Proveedor N° 1397) con domicilio real en la calle Paso de Los Arrieros N° 2310 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, por única oferta y en la suma total de PESOS DOSCIENTOS REINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 232.759,88).-

Por la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial se notificará a la firma mencionada en el Artículo anterior de lo resuelto en el presente instrumento legal a los efectos de constituir la Garantía del cinco por ciento (5 %) del monto total de la adjudicación - Artículo 8° - Cláusulas Particulares.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3985

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.549/07.-

MODIFICASE, al Artículo 2° del Decreto N° 3743/07, donde dice: "... UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades..." deberá decir: "...UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Hipólito Irigoyen..."-.

DECRETO N° 3986

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.972/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Graciela **BALCAZAR** (D.N.I.N° 21.737.703), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3987

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 485.072/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución CAP-N° 1065 de fecha 7 de Noviembre de 2007, dic-

tada por el Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto correspondiente al pago a favor de la EDITORIAL S.A. "Diario Tiempo Sur" en concepto de suscripción anual al Diario Tiempo Sur de los años 2005 y 2006.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.185,60).-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria indicada en el Artículo 2° de la Resolución ratificada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 3988

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 485.135/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 1053 de fecha 6 de Noviembre de 2007, dictado por el Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTAVOS (\$ 1.869,50)** correspondiente al servicio Speedy brindado durante los años 2004 al 2006 por la Empresa Telefónica Argentina.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.869,50)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria indicada en el Artículo 2° de la Resolución ratificada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 3989

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.495/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los señores Omar Félix **BORDINO** (Clase 1962 - D.N.I.N° 14.969.518) y Carolina de Lourdes **FRANCISCO** (D.N.I.N° 28.117.162) para desempeñar funciones en la Contaduría General de la Provincia dependiente del citado Ministerio, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3990

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.955/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución CAP-N° 1080 de fecha 12 de Noviembre del año 2007, dictada por el Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto a favor de la empresa SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO originado en el año 2006.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS NOVENTAY NUEVE (\$ 99,00).**-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria indicada en el Artículo 2º de la Resolución ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 3991

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.253/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Francisco **RIVAS** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.956.610), para desempeñarse como Administrativo en la Dirección General de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3992

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.163/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabricio Cristóbal Eugenio **SANTA CRUZ** (Clase 1974 - D.N.I.N° 23.655.255) para desempeñarse como Bioquímico en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3993

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.467/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abor-

daje Territorial suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **CORBALAN** (D.N.I.N° 27.652.482) para desempeñarse como Promotora Social en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3994

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.337/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Horacio **SANTANA** (Clase 1978 - D.N.I.N° 26.665.775) para desempeñarse como Chofer en la Dirección de Automotores de ese organismo, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3995

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.977/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acta de Acuerdo suscripta entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos representada por su titular Doctor Javier María **DEURQUIZA** por una parte y, por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representada en este acto por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial para que efectúe el Llamado a Licitación para la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios para el cumplimiento de los objetivos del Plan PROLANA.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a aprobar los Pliegos Licitatorios de Bases y Condi-

ciones que contienen el Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización que regirán el presente con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3996

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.452/07.-

RATIFICAR en todas sus partes, el "**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**" suscripto en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Enero de 2007, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y, por la otra la Empresa **CARLOS ARGENTINO OSTOLAZA CONSULTORIAS**, representada por su titular, Ingeniero Carlos Argentino **OSTOLAZA**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Hogar de Ancianos (Redeterminación de Precios), la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 297.623,44)** del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3997

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.083/06.-

RESCINDASE a partir del día 1º de Octubre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Silvia Rosana **TORRES** (D.N.I.N° 18.409.760), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3998

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 262.387/07.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes del Decreto N° 2696/07, donde dice: "... día 14 de Diciembre de 2007..."; deberá leerse: "... día 18 de Diciembre de 2007..." asimismo donde dice: "... Decreto N° 1487/98..." deberá leerse: "... Decreto N° 1279/99..."-.

DECRETO N° 4000

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.433/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del

Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS C IEN MIL (\$ 100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Los Antiguos (\$ 100.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 4001

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.426/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2897 de fecha 12 de Noviembre del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se Aprueba el pago en concepto de diferencia de Categoría 17 al de Nivel Dirección por la atención del Despacho de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, por el período comprendido entre el 8 de Abril y hasta el 31 de Julio y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2004, adeudadas a la agente Inma Cristina **AGUIRRE** (D.N.I.N° 11.732.840), debiendo abonar a la citada la suma de **PESOS TRES MIL TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.003,32)**.

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de **PESO S CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.201,07)**.

DECRETO N° 4002

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 411.772/06.-

RATIFICAR en todas sus partes, el "**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**" suscripto en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 22 días del mes de Septiembre de 2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y, por la otra la Empresa **JORGE OSCAR SOSA CONSTRUCCIONES**, representada por su titular, Maestro Mayor de Obras Jorge Oscar **SOSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación General Básica Nivel 1 y 2 - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: Ampliación y Refacción Colegio Santa Bárbara, la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.326,48)** del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 4003

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 409.934/06.-

RATIFICAR en todas sus partes, el "**ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS**" suscripto en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de Marzo de 2006, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte y por la otra la Empresa **TORRACA HNOS. S.R.L.**, representada por su titular, Arquitecto Esteban José **TORRACA**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO indicado en Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Construcción Gimnasio Polideportivo (Redeterminación de Precios), la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 203.991,94)** del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 4004

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.074/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, la renuncia al cargo de Director Técnico de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, señor Carlos Remigio **MARICOY** (Clase 1958 - D.N.I.N° 12.777.878), en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 4005

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.663/07.-

INSTRÚYASE al Consejo Agrario Provincial para que lleve a cabo la obra: Determinación de aptitud de los suelos para la instalación de proyectos productivos agrícolas en la zona de lotes colindantes con el Barrio San Benito, Proyecto denominado: "Habilitación de Nueva Área Agrícola en Río Gallegos", con una inversión estimada en **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA (\$ 430.050.-)**.

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial, para que efectúen los llamados a Licitación y/o Concursos de Precios, aprobación de Pliegos Licitatorios según correspondiere, para la adquisición de elementos, bienes de uso y contratación de los servicios necesarios para la implementación de dicho Proyecto, descriptas a fojas 7.-

AFECTASE la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.-)** al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Habilitación Nueva Área Agrícola Bº San Benito, del Ejercicio 2007. (Déjese establecido que el saldo restante se imputará a futuros ejercicios en virtud de lo establecido en el Artículo

16º de la Ley N° 760).-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 4006

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.032/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Matilde Guadalupe **DELA TORRE** (D.N.I.N° 25.026.278), por el período comprendido entre el día 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 4007

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.042/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, la renuncia al cargo de Director de Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Mantenimiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, señor José Gustavo **OYARZUN** (Clase 1956 - D.N.I.N° 13.186.561), en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 4008

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.866/07.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 22 - Personal Obrero, Maestría y Servicio y **CREAR** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, Una (1) Categoría Clase XV (del Escalafón Vial Ley N° 820) de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIR a partir del día 1º de Diciembre de 2007, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Clase XV (del Escalafón Vial Ley N° 820) señor Argentino Antonio **CARDENAS** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.186.648) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos.-

DECRETO N° 4009

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.827/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Diciembre del

año 2007, la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el C.P.N. Carlos Domingo **SANCHEZ** (Clase 1947 - D.N.I.Nº 7.994.376), quien fuera designado mediante Decreto Provincial Nº 1033 de fecha 28 de Julio de 1989.-

DECRETO Nº 4010

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.435/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales **Municipalidad de Río Turbio (\$ 250.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 4011

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.453/07.-

RATIFICAR en todas sus partes, el "ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS" suscripto en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 31 días del mes de Mayo de 2007, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por una parte, y por la otra, la Empresa **SERVICIOS ELECTRICOS- ESPECIALES SINERGIS S.R.L.-ARAUJO CONSTRUCCIONES-U.T.E.** representada por su titular, Ingeniero Civil Enrique Antonio **BARBERO**, el que forma parte integrante del presente.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Colegio Polimodal Nº 5 (Redeterminación de Precios), la suma de **PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 314.577,33)**, del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 4013

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.113/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor

de la **ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARCELO ROSALES** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Pedro Abel **OLIVERA** (D.N.I.Nº 16.832.631), destinado a la adquisición de indumentaria y diversos elementos deportivos para el normal desempeño de las actividades que lleva adelante dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARCELO ROSALES** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Pedro Abel **OLIVERA** (D.N.I.Nº 16.832.631), la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 4014

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.138/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-** de Río Gallegos, en la persona de su Secretario General señor Pedro **MANSILLA** (D.N.I.Nº 16.029.781), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de cinco (5) computadoras para la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-** de Río Gallegos, en la persona de su Secretario General señor Pedro **MANSILLA** (D.N.I.Nº 16.029.781), la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 4015

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.434/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.700.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 4016

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.454/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECINUEVEMILLONES CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS VEINTIUNO (\$ 19.495.421.-)**:

-CALETA OLIVIA	\$ 7.682.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 691.360.-
-RÍO TURBIO	\$ 1.169.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 731.517.-
-PUERTO DESEADO	\$ 928.352.-
-LAS HERAS	\$ 1.408.245.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.084.986.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 1.389.849.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 622.007.-
-PERITO MORENO	\$ 724.288.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 540.262.-
-EL CALAFATE	\$ 1.041.713.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 791.822.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 239.564.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 96.219.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN	\$ 135.287.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTÉN	\$ 80.784.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 26.620.-
-COMISION DE FOMENTO KOLU LUEL KAIKE	\$ 111.546.-
TOTAL	\$ 19.495.421.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 4017

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 404.439/07.-

INCREMENTASE, en la suma de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 128.947.500.-)** el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2007, conforme detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 128.947.500.-)** el total del crédito de la Administración Provincial, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II a la XI inclusive y XIV, (hojas 1, 2, 3 y 4) forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2007.-

Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, **AMPLIASE** en la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES (\$ 123.000.000.-)** las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas II, XII a XIV, inclusive, que forman parte del presente, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 4018

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.165/07.-

INCORPORASE a partir del 1° de Noviembre de 2007, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales a la agente de Planta Contratada - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Paola Andrea **FARIAS** (D.N.I.N° 26.065.851), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de *Dedicación Exclusiva*, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y modificatorias.-

DECRETO N° 4022

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Noviembre del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 4023

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.502/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del **Tesoro Provincial**, a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes - **MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS (\$ 50.000,00)**, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 4024

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.116/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)** a favor de la **Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Río Turbio** de dicha localidad, en la persona de su Secretario, señor Javier **RAMOS** (D.N.I.N° 26.016.879) destinado a solventar los gastos que ocasionará la Fiesta Nacional del Carbón y Día de la Patrona de Los Mineros "Santa Barbara".-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)** a favor de la **Asociación Trabajadores del Estado - Seccional Río Turbio** de dicha localidad, en la persona de su Secretario, señor Javier **RAMOS** (D.N.I.N° 26.016.879) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4025

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.161/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-)** a favor de la "**Comisión de Padres Ad Hoc de la Sexagésima quinta promoción de cadetes de Policía**" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Eva del Carmen **ROAY** (D.N.I.N° 14.381.968), destinado a solventar los gastos que ocasionará la celebración del egreso de sus hijos, futuros Oficiales de Policía.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-)** a favor de la "**Comisión de Padres Ad Hoc de la Sexagésima quinta promoción de cadetes de Policía**" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente señora Eva del Carmen **ROAY** (D.N.I.N° 14.381.968), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4026

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.149/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** a favor de la señora Andrea Marcela **RISOLIA** (D.N.I.N° 23.029.229) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de una prótesis y la intervención quirúrgica a la cual será sometida.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)** a favor de la señora Andrea Marcela **RISOLIA** (D.N.I.N° 23.029.229) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4027

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.137/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la "**Comisión de Padres del Polimodal "Padre Manuel Gonzalez"**" de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente señora Sandra **ANEL** (D.N.I.N° 18.809.041), destinado a solventar los gastos que ocasionará el anhelado viaje de estudios los gastos que realizarán los alumnos de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la "**Comisión de Padres del Polimodal "Padre Manuel Gonzalez"**" de la localidad de El Calafate, en la persona de su Presidente señora Sandra **ANEL** (D.N.I.N° 18.809.041), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4028

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.178/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600.-)** a favor de la "Comisión de Padres de Jardines Maternales de Centros Integradores Comunitarios" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Claudia **LOPEZ** (D.N.I.N° 29.439.941), destinado a solventar los gastos que ocasionará el anhelado viaje de estudios que realizarán los alumnos de la citada institución a la Planta Estable de El Calafate.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600.-)** a favor de la "Comisión de Padres de Jardines Maternales de Centros Integradores Comunitarios" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Claudia **LOPEZ** (D.N.I.N° 29.439.941), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4029

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.136/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Comisión Parroquial María Inmaculada Reina de las Victorias de la localidad de Perito Moreno en la Persona de su Párraco Pedro **MORALES** (D.N.I.N° 14.339.209), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización de la Peña Folclórica con motivo de las Fiestas Patronales de dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la Comisión Parroquial María Inmaculada Reina de las Victorias de la localidad de Perito Moreno en la Persona de su Párraco Pedro **MORALES** (D.N.I.N° 14.339.209), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4030

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.839/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Grupo Scout Cristo Redentor de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Marcelo **CALI** (DNIN° 21.858.335), destinado a solventar los gastos de traslado del grupo de jóvenes a la localidad Dolavon Trelew - Provincia de Chubut, quienes participarán del encuentro JAMBOORE PATAGONICO.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Grupo Scout Cristo Redentor de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Marcelo **CALI** (D.N.I.N° 21.858.335), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4031

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.555/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "Asociación de Paddle Pancho García" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Juan Pablo **VELASQUEZ** (D.N.I.N° 18.718.451), destinado a afrontar los gastos que demandará la realización de la 7ma. Etapa del Circuito Patagónico del Paddle.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "Asociación de Paddle Pancho García" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente Juan Pablo **VELASQUEZ** (D.N.I.N° 18.718.451) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4032

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.451/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Gabriela **QUINTERO** (D.N.I.N° 4.623.072), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales ITEM: Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 4033

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.945/07.-

INCORPORASE a partir del 1° de Noviembre de 2007, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI de la Ley N° 1795-CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, doctora Elizabeth Claudia **FERRERAS** (D.N.I.N° 13.267.091), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 4034

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.380/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3047/07, **donde dice:** "...Jorge Adolfo **RUFINO**..." **deberá decir:** "...Adolfo Rufino **JORGE**..."

DECRETO N° 4035

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.191/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Sonia Mabel **ANGELINI** (D.N.I.N° 6.530.874), de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar los gastos que demandará la estadía, comida, pasajes, intervención quirúrgica y tratamiento médico derivados de la enfermedad que padece y en virtud de no poder afrontar los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Sonia Mabel **ANGELINI** (D.N.I.N° 6.530.874) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 4036

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.194/07.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I.N° 13.009.596), de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos relacionados con el problema de salud que lo aqueja, para lo cual viajará a Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Miguel Ángel **ARANDA** (D.N.I. Nº 13.009.596) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 4037

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-Nº 778.553/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Raúl Alberto **MORENO** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.886.058).-

DECRETO Nº 4038

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 403.625/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Silvina Mabel **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 31.198.560) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO Nº 4039

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 403.973/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rolando Gregorio **ROMERO** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.859.168) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental -

FUNCIÓN: Administración Fiscal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO Nº 4040

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 403.813/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Marcelo **LOPEZ ANDRADE** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 18.747.633) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, entre las fechas 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Ecología - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO Nº 4041

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 404.195/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Vanesa Lorena del Carmen **PAROLA** (D.N.I. Nº 29.109.316) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Administración, entre las fechas 1º y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieren corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO Nº 4042

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.909/07.-

AUTO RÍZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN HOGAR DE ANCIANOS EN 28 DE NOVIEMBRE”**.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la Obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-).-

FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.-

EL GASTO que demande la ejecución de la Obra para el presente Ejercicio que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 28 de Noviembre - PROYECTO: Hogar de Ancianos, del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley Nº 760 de Contabilidad - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

DECRETO Nº 4043

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.122/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, destinada a solventar los gastos imprevistos que pudieran originarse en tránsito, alimentación, medicamentos, combustible, entre otros, con motivo de llevarse a cabo el raid por la senda del carbón, a realizarse durante el mes de Diciembre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 17.500.-) - Servicios No Personales (\$ 6.000.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 4044

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-Nº 629.510/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Diciembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Isolina **SOTO** (D.N.I. Nº 10.194.363), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica Rural Nº 1 de la localidad de Los Antiguos, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educa-

ción - ITEM: Educación Rural, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 4045

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente CPE-N° 629.480/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora María Deyse **VERA** (D.N.I.N° 12.174.632) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 4046

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.625/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía, José Luis **SEMINO** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.341.407).-

DECRETO N° 4047

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.683/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Elio Pedro **QUIROGA** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.389.462).-

DECRETO N° 4048

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.610/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Valentín Albino **COÑUECAR** (Clase 1967 - D.N.I.N° 18.225.205).-

DECRETO N° 4049

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.482/07.-

MODIFÍCASE, el Anexo I del Decreto N° 2266-07, donde dice: "...VINETT, Fernando Daniel (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.807.114)...", deberá considerarse: "...**VINETT SEPULVEDA, Fabio Horacio** (Clase 1975 - D.N.I.N° 24.168.369)...".-

DECRETO N° 4050

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.588/07.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como

medida de excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía, Ana María **GUERRERO** (D.N.I. N° 14.719.349).-

DECRETO N° 4051

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.444/07.-

DASEDEBAJA, a partir del día 29 de Septiembre del año 2007 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", señora Daniela Karen Hapuc **CONTRERAS** (D.N.I.N° 33.939.502) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 4052

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.308/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS VEINTITRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 23.500.-)**, destinada a solventar los gastos de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos, en el marco de la competencia denominada: Campeonato Nacional de Cadetes, a realizarse en la ciudad de Junín - Provincia de Buenos Aires, en la que participarán el seleccionado Provincial de Atletismo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 17.500.-) - Servicios No Personales (\$ 6.000.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 4053

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.424/07.-

DASEDEBAJA, a partir del día 25 de Septiembre del año 2007 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", señora Viviana Alejandra **MIRANDA** (D.N.I.N° 31.838.477) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 4054

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.538/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación

del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS-FIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia* (\$ 996.000,00.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 4055

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.539/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS-FIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Puerto Deseado* (\$ 300.000,00.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 4056

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 4057

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2007, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, presentada por el Doctor Juan Carlos **NADALICH** (Clase 1952

- M.I.N° 10.353.271) quien fuera designado mediante Decreto N° 2902/06.-

AGRADECESE los valiosos esfuerzos puestos de manifiesto en el desempeño de las funciones conferidas.-

DECRETO N° 4058

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente N° 587.328/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Noviembre del año 2007 el Decreto N° 2388/07, por el cual se encargó el Despacho de la Dirección de Licitaciones y Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Susana Marcela **COÑUECAR** (D.N.I.N° 17.734.485).-

DECRETO N° 4059

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente CPS-N° 247.786/01 y 262.404/07.-

DEJAR ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, don Facundo Genaro **PAVON** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.582.999) durante el período comprendido entre el día 1° de Marzo de 2002 y hasta el día de la fecha, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, deberán ser considerado como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, en las previsiones del Artículo 90° - Inciso n) de la Ley N° 1782 y modificatoria de la Ley N° 2060.-

DECRETO N° 4063

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MG-N° 586.258/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Loana del Carmen **BEROIZA** (D.N.I.N° 32.154.954), quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección Área de Frontera, de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Interior del citado Ministerio, entre las fechas 1° de Agosto al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 4064

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MAS-N° 213.646/07.-

AUTORIZASE a TRANSFERIR desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, con el fin de cubrir diversos gastos de Programas Sociales (PO.SO.CO.-PRO.SO.NU.), destinados a Familias de Escasos Recursos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

AFECTASE la suma total señalada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asisten-

cia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas - Acción Social - PO.SO.CO.-PRO.SO.NU., del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 4065

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 404.163/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: "**REAFECCIÓN CASINO SUBOFICIALES ESCUADRON N° 43 DE GENDARMERIA NACIONAL**", por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales, Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades - **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)**, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 4066

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.734/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750.-)**, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y camarín que demandará la presentación del Grupo: "Cinco Esquinas Orquesta de Tango", a realizarse el día 15 de Diciembre del año 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 4067

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 314.832/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Paola Lorena **GALLEGOS** (D.N.I.N° 29.512.887) para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnica en Comercio Exterior y Aduana en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos dependiente

del Ministerio de Economía y Obras Públicas, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 4068

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MEOP-N° 400.732/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MEOP-N° 1194/07, por la cual se reconoció y aprobó el pago de factura en concepto de Publicidad Institucional realizada en el Diario Página 12 durante el mes de Octubre de 2006, presentada al cobro por la firma "EDITORIAL LA PÁGINA S.A.", por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 13.260.-)**.-

DECRETO N° 4069

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 315.174/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Andrea **CHERBUKOV** (D.N.I.N° 23.359.993) para desempeñarse en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, entre las fechas 1° y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 4070

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.- Expediente MSGG-N° 311.178/07.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0569-07, donde dice: "...destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de repuestos para la auto bomba marca M.A.N. la que fuera entregada fuera de uso por la Policía Federal Argentina...", deberá decir: "**...para la adquisición de varios artículos de bazar y otros elementos necesarios para el mejor funcionamiento de las instalaciones, asimismo para la compra de diversos materiales de construcción y repuestos para la auto bomba marca M.A.N. que posee dicha Asociación...**".-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 5214

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2007.- Expediente IDUV N° 050.954/2007.-

ACEPTAR el cambio de razón social y jurisdic-

ción a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L., por el de ESUVIAL S.R.L. con domicilio en calle Don Bosco N° 1040 1° Piso de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Empresa ESUVIAL S.R.L. en el domicilio indicado en el Punto 1°.-

RESOLUCION N° 0414

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.989/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 01/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 01/2008, Obra: "IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2008 "IMPULSION Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE VENTA DE PLIEGOS DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2008, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 08 DE FEBRERO DE 2008.-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2008, PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2008, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO :

Los Expedientes N° 954/2005, 666/2007, 796/2007 del Departamento Inspección de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, y los Expedientes 1324/2007 y 1325/2007 de solicitud de Planes de Pagos por el Impuesto Ley 534 y modif. e Impuesto Ley 1538 y modif.: y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09 de Abril del corriente año se inicia Requerimiento Nro. 01-605 al contribuyente, PAREDES, Luis Francisco, solicitando presente "...copias de las rendiciones de rifas... desde el mes de Diciembre 2002 a la fecha..."

Que dicho requerimiento es en ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización que establecen los Artículos 46° y 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que se le otorgó un plazo de 10 (diez) días hábiles, previsto en la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, con vencimiento de cumplimiento lo requerido el día 23/04/2007, bajo apercibimiento expreso de que el incumplimiento del mismo en los plazos fijados darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas prima facie en los Artículos 87° y 87° bis de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio del régimen de sanciones complementario previsto y señalado en el

referido requerimiento de marras.

Que con fecha 25 de Abril de 2007, 2 (dos) días hábiles administrativos posteriores de la fecha de vencimiento señalada precedentemente y sin obrar el cumplimiento del citado requerimiento, los inspectores de esta Subsecretaría labran mediante ACTA DE COMPROBACION NRO. 01-572, recibida por el contribuyente, dejando constancia del incumplimiento a la solicitud de documentación en término. Asimismo se le otorgó un plazo de 48 horas para que formule el descargo y aporte la documentación que considere pertinente a su derecho.

Que con fecha 26 de Abril de 2007 el contribuyente presenta nota simple sin formular descargo alguno ni ofrecer prueba que hagan a la defensa de su derecho, además de invocar contestar el requerimiento, cuando en realidad estaba obligado a realizar el descargo del ACTA DE COMPROBACION NRO. 01-572, desconociendo las facultades de la Subsecretaría conferidas en los Artículos 46°, 47° y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, y el Procedimiento al que debía ajustarse a derecho.

Que prima facie el contribuyente de marras ha incurrido en el incumplimiento previsto en el Artículo 87° bis Inciso c) de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que de los antecedentes obrantes a fojas 4° a 6° del citado Expediente son independientes del encuadramiento sancionatorio señalado en el párrafo anterior, más aún cuando dichos actuados confirman requerimientos previos de información incumplidos.

Que el supuesto hecho de haber presentado la documentación, (Fojas 4) de acuerdo a presunta nota presentada por el contribuyente sin constar certificación de firma de acuerdo a los preceptos obligatorios vigentes, no lo exime de estar sujeto a los controles del fisco provincial para constatar la veracidad de los antecedentes obrantes, ni actúa como reparador de lo establecido en el Artículo 52° Incs.) 3 y 4, Artículo 46° Inc.) 2, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que por lo tanto obra Dictamen N° 217/07 de la Asesoría Letrada de este organismo que entiende que el Juez Administrativo está en condiciones de dictar el instrumento que aplique la sanción de clausura si correspondiere por el término que considere acorde, además de estar habilitado para instruir en forma simultánea los sumarios pertinentes para la aplicación de multas afines al incumplimiento detectado independientemente de intimarlo a regularizar la presentación de la documentación solicitada.

Que en el presente caso, al no existir antecedentes de Actas de Comprobación previas, ni actos administrativos que hubieren determinado clausura del establecimiento comercial, Asesoría Letrada sugiere la instrucción de sumario para la aplicación de las multas pertinentes e intimando la regularización del incumplimiento, y en caso de reincidencia debidamente comprobada resultaría procedente la sanción de clausura.

Que de acuerdo a las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, según la Ley de Procedimiento Fiscal y ante la imposibilidad de acceder por la vía administrativa procedimental a la información requerida, y en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 46°, mediante el cual se poseen amplios poderes para verificar en cualquier momento por intermedio de sus funcionarios, la fiscalización del contenido de las declaraciones juradas o la situación tributaria de cualquier contribuyente, además del requerimiento a terceros que posean información vinculada a la actividad comercial de los contribuyentes responsables frente a los impuestos bajo el contralor de este organismo.

Que la sanción prevista en el Artículo 88° estipula la aplicación de una multa graduable desde un 30% (treinta por ciento) hasta un 100% (cien por ciento) del gravamen no pagado oportunamente.

Que el Artículo 89° de la mencionada ley, establece la aplicación de la multa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda según el Código Penal, a los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión simulación, ocultamiento o maniobra que tenga por

objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de los tributos.

Que de las actuaciones relevadas oportunamente por este organismo y enumeradas en los expedientes señalados precedentemente, constituyen elementos suficientes de la presente disposición administrativa.

Que por lo expuesto y de acuerdo al Artículo 135° de la Ley de Procedimientos procede la instrucción de sumario, a fin de establecer la responsabilidad del contribuyente y/o responsables, permitiendo en su caso aplicar las sanciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo previsto en los Artículos 88° y 89° de la Ley de Procedimientos.

Que con fecha 11 de Mayo de 2007 se notificó mediante Disposición N° 205/2007 de Sumario Administrativo a contribuyente PAREDES, Luis Francisco.

Que en su ART. 1° y de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 135° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz se notificó al contribuyente PAREDES, LUIS FRANCISCO, D.N.I. 11.863.811, C.U.I.T. 20-11863811-6 inscripto bajo el N° 01-6669, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por presuntas infracciones a los Artículos 84° Inc. f), 87° y 87° Bis Inc. c), 88° y 89° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que en el Artículo 2° se emplazó al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente para que alegue su defensa por escrito y proponga o aporte las pruebas que hagan a su derecho; y que textualmente se agregó "...reconociendo, negando u observando los hechos y el derecho controvertidos. En el mismo escrito, deberá ofrecer las pruebas pertinentes que hagan a su derecho, siendo admisibles todos los medios establecidos en la legislación fiscal.

El interesado podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.

No serán admisibles las pruebas inconducentes ni las presentadas fuera de término.

Sin perjuicio de la sanción que correspondiera al contribuyente, serán pasibles en caso de corresponder de la responsabilidad penal pertinente, los terceros que se haya verificado que actuaron con dolo, en su carácter de coautores, encubridores, considerándose como tales a los que solventaren, instigaren o colaboren de cualquier manera con el autor para la realización del acto punible, según el caso (S/Art. 89° LPF)..."

Que al día de la fecha y habiendo transcurrido el plazo legal otorgado al contribuyente, el mismo no ha formulado descargo alguno ni aportado pruebas que aleguen a su defensa.

Que de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 es procedente concluir el presente sumario.

Que el no cumplimiento del Requerimiento Nro. 01-000605 es una clara infracción a los deberes formales de los contribuyentes.

Que existen antecedentes fehacientes de incumplimiento de pago del impuesto vinculado en el Requerimiento señalado precedentemente.

Que la deuda de Capital que surge de las Boletas de Deuda Nros. 5219, 5220, 5221 y 5226 asciende a la suma de \$ 60.331,00 (Pesos Sesenta Mil trescientos treinta y uno con 00/100) más los intereses que se devenguen al día de la fecha.

Que obran vastos antecedentes de retención en el pago de la deuda exigible en tales instrumentos según Expediente 954/2005 LFP, con una omisión comprobada en tal Expediente.

Que habiendo incurrido en infracción del Artículo 88° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, se aplicó el mínimo del 30% del gravamen no pagado oportunamente, que asciende a la suma de \$ 18099,30 (Pesos Dieciocho mil noventa y nueve con 30/100), de acuerdo a la base de Boletas de Deuda Nros. 5219/05, 5220/05, 5221/05 y 5226/05, notificado mediante Disposición 236/2007.

Que mediante Disposición 235/2007 se dejó sin efecto la Disposición 772/2005, lo cual habilitó nuevamente la vía ejecutiva de las Disposiciones 5219/05, 5220/05, 5221/05 y 5226/05.

Que con fecha 17/08/2007 solicita Plan de Pagos en los términos de la Ley 2374, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en Expte. 1325/07 y por la Ley 534 y modificatorias en Expte. 1324/07.

Que en ambos expedientes el contribuyente se comprometió en el plazo de 10 días a cumplimentar la documentación faltante.

Que al día de la fecha en ambos expedientes no se ha incorporado documentación alguna.

Que obra dictamen de Asesoría Letrada de este organismo al respecto señalando que se rechaza la solicitud de los Planes de Pagos solicitados por incumplimiento de documentación sin perjuicio de intimar la presentación de los citados elementos.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS
TRIBUTARIOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ART 1°.- RECHAZAR las solicitudes de Plan de Pagos de fecha 17 de Agosto de 2007, obrantes en Expedientes 1324/2007 y 1325/2007 al contribuyente PAREDES, LUIS FRANCISCO, D.N.I. 11.863.811, C.U.I.T. 20-11863811-6 inscripto bajo el N° 01-6669, con domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz por los motivos señalados en los considerandos de la presente.

ART 2°.- INTIMAR al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese las sumas adeudadas, que deberá depositar de conformidad a la cuenta bancaria de la Ley 534, y la Ley 1538 bajo apercibimiento de cobro por vía judicial.

Al efectuar el pago deberá comunicarlo de inmediato en forma fehaciente.

ART 3°.- INTIMAR al contribuyente por el término de 10 (diez) días de notificada la presente, acredite la presentación de: 1) los comprobantes de pago por los períodos 12/2002 al 07/2004 como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 2) Formularios CM 03 por los períodos 08/04 a 12/07 como contribuyente de Convenio Multilateral. 3) Formularios CM 05 por los ejercicios anuales 2004, 2005 y 2006. 4) Declaraciones Juradas como agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2007 a 12/2007. 5) Presentación de comprobantes respaldatorios de acuerdo al Capítulo II - Art. 6 de la Disposición 506/74, de las rifas y bingo autorizados bajo resoluciones de LOAS Nros. 186/03, 253/04, 653/03, 1301/03 y 122/03. 6) Presentación del Libro IVA Ventas por los períodos 12/2002 a 12/2007.

ART 4°.- HACERLE saber que la vía recursiva contra la presente está prevista en el Artículo 117° del Decreto Ley 1627/58, modificado por Ley 2374.

ART 5°.- REGISTRESE, NO TIFIQUESE al contribuyente en la forma establecida en el Artículo 146° de la Ley de Procedimiento Fiscal, COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVÉSE.

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 394

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 3150/2007 de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición S.R.T. 859/2005 se estableció por primera vez una feria administrativa en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, y por Disposición S.R.T. 438/2006 se estableció la Feria Administrativa 2006.

Que solamente se dispone el no cómputo de plazos para las distintas actuaciones administrativas ante este organismo.

Que además se mantendrán las facultades de contralor e intimación durante el referido lapso.

Que en virtud del análisis de la coyuntura profesional vinculada a las diferentes actuaciones ante la

Subsecretaría de Recursos Tributarios se considera procedente establecer normas al respecto.

Que es atribución de la Subsecretaría por imperio de las normas prescriptas en los Artículos 7° y 8° Incisos b) y c), de la Ley de Administración y Contabilidad del Servicio Fiscal de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros.

Que no existen observaciones al respecto por parte de la Asesoría Letrada de este organismo.

PORELLO:
Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECENSE para las actuaciones administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz para los días hábiles administrativos comprendidos entre el 14 de Enero de 2008 y el 31 de Enero inclusive del citado año como días no computables respecto de los plazos administrativos.

ARTICULO 2°.- Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de esta Subsecretaría durante el lapso señalado.

ARTICULO 3°.- La presente no abarca la suspensión ni prórroga de presentación y pago de las obligaciones emergentes del calendario impositivo del ejercicio fiscal 2007.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 17

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 485.283/CPA/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa **JC PERFORACIONES**, solicita la inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Disposición N° 06/06, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que será de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que obra en el expediente de referencia toda la información requerida para inscribirse en dicho Registro;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea. Reglamentar todo lo relativo

a la realización de pozos.

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E:**

1°) INSCRIBIR a partir del día de la fecha, a la Empresa **JC PERFORACIONES**, con domicilio Fiscal en la calle Cabildo N° 55 de esta ciudad capital, en el "Registro de Empresas Perforadoras" perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3°) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6°) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la **Memoria Técnica de la perforación**: con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georeferenciación del pozo realizado.

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa vigente.

8°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing°. Agro°. JORGE A. CABEZUELO
Dir. Gen. de Hidráulica y P. Esp.
DPSH - Consejo Agr. Pcial.
a/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 18

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 483.956/CAP/06, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa **AMIEN S.R.L.**, solicita la inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Disposición N° 06/06, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que será de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que obra en el expediente de referencia toda la información requerida para inscribirse en dicho Registro;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea. Reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E:**

1°) **INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **AMIEN S.R.L.**, con domicilio legal en la calle Paseo de los Arrieros N° 1612 de la ciudad de Río Gallegos, en el "Registro de Empresas Perforadoras" perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

2°) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3°) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4°) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5°) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6°) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la **Memoria Técnica de la perforación**: con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georeferenciación del pozo realizado.

7°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8°) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing. Agr. JORGE A. CABEZUELO
Dir. Gen. de Hidráulica y P. Esp.
DP SH - Consejo Agr. Pcia.
a/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

**DISPOSICION
UN.E.P.O.S.C.**

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.865/M.E.O.P./04, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.P.O.S.C. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitan modificaciones y ajustes que se deban realizar al Cuadro Tarifario de la UN.E.P.O.S.C., que fuera oportunamente aprobado mediante Disposiciones N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001 y N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002;

Que mediante Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001 se aprobaron los importes de la totalidad de las tarifas del Cuadro Tarifario de la UN.E.P.O.S.C.;

Que mediante Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002 se incrementaron en un 20% las tarifas en Pesos, que fueran aprobadas por la Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001;

Que a través de la Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005, se aprobaron las últimas modificaciones de las Tarifas por el Servicio "Uso de Puerto" – Cuenta E. 1.10 del Cuadro Tarifario;

Que la coyuntura de los actuales bajos precios de la especie "Calamar" fijados por el mercado internacional, ponen en riesgo la posibilidad de realizar operaciones de pesca de dicha especie por parte de los buques poteros de Bandera Nacional que operan principalmente en el Puerto de Puerto Deseado;

Que en consecuencia la actual situación de precios mencionada podría afectar el normal desenvolvimiento de las plantas pesqueras procesadoras y las operaciones portuarias involucradas con estos buques, en los puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, poner en práctica los mecanismos a su alcance para propiciar las actividades pesqueras sobre la especie calamar durante la zafra del corriente año;

Que a los efectos mencionados en los considerandos anteriores resulta conveniente, con carácter de excepción para los buques poteros y para el periodo de duración de la zafra del calamar durante el corriente año, establecer una bonificación sobre las tarifas vigentes que resultan de aplicación a las

operaciones de los buques poteros, a saber:

* Uso de Puerto – Códigos de Tarifa 110, 112, 114, 116, 118, 130, 132, 134, 136 y 138, aprobadas por Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005: Bonificación 50%.

* Servicio a las Cargas – Removido Entrado – Código de Tarifa 454, aprobada por Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002: Bonificación 50%.

* Servicio a las Cargas – Exportación – Código de Tarifa 434, aprobada por Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001: Bonificación 20%.

Que en el Decreto N° 2036/93 se estableció que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes de los puertos los servicios que se les presten;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

PORELLO:

**EL COORDINADOR GENERAL
DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del día de la fecha, exclusivamente para los buques poteros de Bandera Nacional, y hasta la finalización de la zafra de la especie "calamar" del corriente año, con carácter de excepción, las bonificaciones sobre las tarifas vigentes que resultan de aplicación a las operaciones de los buques poteros que se citan a continuación, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente:

* Servicios por Uso de Puerto, aprobadas por Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005: Bonificación 50%.

ESLORA	Tarifa Diaria Vigente en Muelle	Tarifa Diaria Bonificada en Muelle	Tarifa Diaria Vigente en Otra Posición	Tarifa Diaria Bonificada en Otra Posición
Hasta 30 m	108	54	54	27
De 30 a 40 m	120	60	60	30
De 40 a 60 m	150	75	75	37,5
De 60 a 80 m	180	90	90	45
Más de 80 m	210	105	105	52,5

BASE: En Pesos, por buque, por día o fracción.

* Servicio a las Cargas – Removido Entrado, aprobada por Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002: Bonificación 50%.

Código Unidad	Tarifa Vigente	Tarifa Bonificada	Condición de la Mercadería
Ton.	0,768	0,384	Frutos del mar congelados

BASE: Cada 1.000 Kg. o fracción en Pesos.

* Servicio a las Cargas – Exportación, aprobada por Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001: Bonificación 20%.

Código Unidad	Tarifa Vigente	Tarifa Bonificada	Condición de la Mercadería
Ton.	1,68	1,334	Frutos del mar congelados

BASE: Cada 1.000 Kg. o fracción, en dólares estadounidenses.

ARTICULO 2°.- NO TIFIQUESE a las Jefaturas Portuarias de los Puertos que administra y explota la UN.E.P.O.S.C.-

ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas internas, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Contaduría General de la Provincia, empresas armadoras, Agencias Marítimas y clientes y usuarios en general, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**-

Ing. JUAN J. CHIAPPINO
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

P-3

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
I.G.P.J.**

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 4555-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/06.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de

Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N°963 de fecha 19 de Octubre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 565

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 505-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AGRUPACION DE ARBITROS INDEPENDIENTES DE CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/08.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N°970 de fecha 23 de Noviembre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 567

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 504-F-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **FUNDACION ESTRELLAS AL MAR**, con domicilio legal en la ciudad de El Calafate, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/4.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 49 de fecha 27 de Noviembre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 571

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 510-A-IGPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION AGRUPACION VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE CALETA OLIVIA", con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/8.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 971 de fecha 29 de Noviembre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 577

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 515-F-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **FUNDACION "TEA. (Trastornos del Espectro Autista)"**, con domicilio legal en esta Ciudad, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/6.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 050 de fecha 06 de Diciembre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 584

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente N° 523-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB DE AMIGOS, ARTESANOS, PRODUCTORES Y EMPRENEDORES SOCIALES "MANOS DE MI TIERRA"**, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/6.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N°972 de fecha 13 de Diciembre de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Direct or General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.R.T.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-
Expediente N° 411.454/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y CINCO (\$ 3.404,95) a la Empresa HORACIO ARENAS S.A.C.A.C.I. y/o titular del dominio SPI-295, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente N° 409.449/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa ALBARRACIN E HIJOS S.R.L. y/o titular del dominio BSI-767, de acuerdo a los Art. 53 Inc.K), y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificación se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Dr. ODELMARA VILLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, por Subrogación Legal con asiento en Puerto Deseado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. Carlos Darío BRAVODNI 22.839.265, para que dentro del término de cinco días (5) a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: "BANCO DE SANTACRUZ SA c/ BRAVO CARLOS DARIO Y OTROS/EJECUTIVO" (Expte. N° 18197/2003), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. (Art. 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, por un día.-

PUERTO DESEADO, 28 de Noviembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIANO MARTINEZ y de NIEVES CERRA, en los autos caratulados: "MARTINEZ VICTORIANO Y CERRA NIEVES S/SUCESION" (Expte. N° M-20681/06).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **ANTENOR MOISÉS PAREJAS**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por la Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ PAREJAS ANTENOR MOISÉS Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° B-20.951/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 510, Inc. 2° del C.P.C.C.). Publíquense edictos por DOS DÍAS en el diario "LA PRENSA" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo legal del Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **EFRAIN WENCESLAO VARGAS (D.N.I. N° 17.987.479)**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ VARGAS EFRAIN WENCESLAO S/EJECUTIVO**" Expte. N° B-99540/05, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "PRENSA DE SANTA CRUZ" de Caleta Olivia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**MASO COR S.R.L. s/ Constitución**", Expte. N° M-6309/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 859, F° 2542 del 08/10/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, comparece el señor **Marcelo Gustavo Francisco CORTIÑAZ**, Argentino, nacido el 20/06/1953, con DNI N° 10.795.006, casado en 1° nupcias con Alicia Graciela Gonzalez, domiciliado en Pasaje Méndez N° 5 de esta Ciudad, con CUIT N° 20-10795006-1, de profesión comerciante; y señoras **Carolina CORTIÑAZ**, Argentina, nacida el 17/05/1978, con DNIN° 26.592.640, casada en 1° nupcias con Diego Jorge Mauri, domiciliada en la calle Galicia N° 2786 Dpto. 1 de la Ciudad autónoma de Bs. As., con CUIL N° 27-265926407-7, de profesión contadora pública nacional; y **María Soledad CORTIÑAZ**, Argentina, nacida el 04/05/1979, con DNI N° 27.120.702, casada en 1° nupcias con Javier Lyon, domiciliada en Calle Galicia N° 2786 Dpto. 2 de la Ciudad autónoma de Bs. As., de profesión comerciante, con CUIL N° 27-27120702-1; constituyeron la sociedad "**MASO COR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en Pje. Méndez N° 5 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles de arquitectura, sanitarias, eléctricas, compren-

diendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de inmuebles; y la realización de todo género de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones o contrataciones directas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma \$ 30.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Marcelo Gustavo Francisco CORTIÑAZ quien revestirá el carácter de Gerente y cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.-

SECRETARÍA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 11 de Diciembre de 2007.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. **CLAUDIA E. GUERRA - JUEZ**, Secretaría N°2 a mi cargo, con asiento en la calle Jofre de Loaiza N° 55 en esta ciudad de Río Gallegos, se informa que en los autos caratulados: "**O.R.S. C/ L.M.E.S/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° 7050/2006 ha recaído la siguiente sentencia: Fallo:

1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia decreto el divorcio vincular de los Sres. R.S.O. DNI N° 13.281.181 y M.E.L. DNI N° 11.234.497, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Junio de 1987 (Acta Nro. 325).- Practíquese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area Meseta Catorce, 4 Pozos", ubicada en "Distrito V-Meseta Catorce, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Area Escorial, 7 Pozos", ubicada en "Distrito III- Esco-

rial, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Exploratorio Profunda Maria Inés 1060", ubicada en "Yacimiento Maria Inés, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo CI-31, CI-35, CI36 y Líneas de conducción", ubicada en "Yacimiento Maria Inés, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Estación de Servicio Agro-Rural", ubicada en "Manzana 19 Lotes 5, 6 y 7, Localidad de Hipólito Irigoyen, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del corriente año.

P-1

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y ARTICULOS N° 17 INCISO "A", ARTICULO N° 36 INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, A LAS 16,30 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL SITO EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.

2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA RENDIR EL ACTA.

3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 31 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1/11/06 Y FINALIZADO EL 31/10/07.

4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "F" Y "G" Y CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.

RAUL GUERRERO SERGIO EDUARDO CHACON
Presidente Secretario General

P-3

OFRECIMIENTO PUBLICO



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMAA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001-08

OBJEIO: es la venta de diferentes materiales obtenidos en la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos de nuestra ciudad que se detallan a continuación:

LOTE UNO: cartones enfardados, setenta mil (70000) Kilos, valor base la suma de Pesos cincuenta centavos (\$ 0,50).

LOTE DOS: plástico PET, dos mil (2000) Kilos, valor base la suma de Pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 0,45).

LOTE TRES: plásticos clasificados por colores, limpios y enfardados, 2000 (dos mil) Kilos, valor base la suma de Pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 0,45).

LOTE CUATRO: vidrios, cinco mil (5000) Kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE CINCO: latas de aluminio, ochocientos (800) kilos, valor base la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 4,20).

LOTE SEIS: latas (chatarra), mil (1000) kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE SIETE: envases tetras, mil doscientos (1200) Kilos, valor base la suma de Pesos quince centavos (\$ 0,15).

LOTE OCHO: trapos, mil ochocientos (1800) Kilos, valor base la suma de Pesos quince (\$ 15). La suma indicada en cada uno de los Lotes antes mencionados es por kilogramo.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE LOTES: día 1 de Febrero de 2008, a la hora 11:00 en Planta Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos sita en Ruta Provincial 43 S/N.

PRESENTACION DE SOBRES: día 8 de Febrero de 2008 a la hora 10:30.

APERTURA: día 8 de Febrero de 2008, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 02974992160 int. 111, en horario de atención al público de 08:15 horas.-

P-1

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 01/2008

Objeto:
ADQUIRIR CARNEY PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DELUNES A VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DELUNES A VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 0830 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-1826/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 02/2008

Objeto:
ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DELUNES A VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DELUNES A VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 A LAS 1000 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-1827/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 03/2008

Objeto:
ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1130 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-2095/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 04/2008

Objeto:
ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1600 HORAS.

Nro. de Expediente:
VY07-2096/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DEBRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 05/2008

Objeto:
ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNESA VIERNESDE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN

MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1500 HORAS.
Nro. De expediente:
VY07-2097/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".
P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 06/2008

Objeto:
ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS FRESCOS
Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE FEBRERO DE 2008 ALAS 1800 HORAS.
Nro. de Expediente:
VY07-2098/5

Nota:
El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA LICITACION PUBLICA N° 01/08, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DEMINERIA Y CAMARA EN LO CRIMINAL, AMBAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, Y DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN JOFRE DE LOIZA N° 55, TODOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.




Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA A CIENDE LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 28/100 (\$332.660,28)

FEC HA DE APERTURA: El día 28 de Febrero de 2008, a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON 33/100 (\$166,33).-

Su ventay/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-
P-2

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ENTE NACIONAL de OBRAS HIDRICAS de SANEAMIENTO</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2008 IMPULSION Y PLANTADE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES en EL CALAFATE</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 122.700.808.- Plazo: 18 Meses.- Fecha de Apertura: 25/02/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 49.080.- Venta de Pliegos: A partir del 25/01/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651</p>	
<p>P-2 </p>	

<p>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</p>	
 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 20.109.540.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 20.109.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651</p>	
<p>P-4 </p>	

<p>PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</p>	
 <p>PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2008 PROGRAMA FEDERAL II - 68 VIVIENDAS SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 22.790.800.- Plazo: 15 Meses.- Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 22.790.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651</p>	
<p>P-4 </p>	

 <p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>	
<p>REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA FEDERAL II Sector SAN MARTIN en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2008</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 6.150.000.- PLAZO: 8 Meses.- Fecha de Apertura: 03/03/2008 a las 11 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 6.150.- Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
<p>P-4 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LAS ALUD en RIO GALLEGOS
1º etapa
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 18.098.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 03/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 22/01/2008
Valor del Pliego: \$ 18.098.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LAS ALUD en RIO GALLEGOS
2º ETAPA
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 10.730.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 07/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008
Valor del Pliego: \$ 10.730.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

SUMARIO	
PUBLICACION QUINCENAL N° 4152	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
4012 - 4060 - 4061 - 4062.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS	
3931 - 3932 - 3933 - 3934 - 3935 - 3936 - 3937 - 3938 - 3939 - 3940 - 3941 - 3942 - 3943 - 3944 - 3945 - 3946 - 3947 - 3948 - 3949 - 3950 - 3951 - 3952 - 3953 - 3954 - 3955 - 3956 - 3957 - 3958 - 3959 - 3960 - 3961 - 3962 - 3963 - 3964 - 3965 - 3966 - 3967 - 3968 - 3969 - 3970 - 3971 - 3972 - 3973 - 3974 - 3975 - 3976 - 3977 - 3978 - 3979 - 3980 - 3981 - 3982 - 3983 - 3984 - 3985 - 3986 - 3987 - 3988 - 3989 - 3990 - 3991 - 3992 - 3993 - 3994 - 3995 - 3996 - 3997 - 3998 - 4000 - 4001 - 4002 - 4003 - 4004 - 4005 - 4006 - 4007 - 4008 - 4009 - 4010 - 4011 - 4013 - 4014 - 4015 - 4016 - 4017 - 4018 - 4022 - 4023 - 4024 - 4025 - 4026 - 4027 - 4028 - 4029 - 4030 - 4031 - 4032 - 4033 - 4034 - 4035 - 4036 - 4037 - 4038 - 4039 - 4040 - 4041 - 4042 - 4043 - 4044 - 4045 - 4046 - 4047 - 4048 - 4049 - 4050 - 4051 - 4052 - 4053 - 4054 - 4055 - 4056 - 4057 - 4058 - 4059 - 4063 - 4064 - 4065 - 4066 - 4067 - 4068 - 4069 - 4070.-	Págs. 5/20
RESOLUCIONES	
5214-/IDUV/07 - 0414/IDUV/08.-	Págs. 20/21
DISPOSICIONES	
401 - 394/SRT/07 - 17 - 18/D.P.R.H./07 - 023/UN.E.P.O.S.C./08 - 500 - 565 - 567 - 571 - 577 - 584/I.G.P.I./07 - 001 - 002/DPT/07.-	Págs. 21/24
EDICTOS	
BANCO SANTA CRUZ S.A. C/BRAVO - MARTINEZ Y CERRA - BANCO SANTA CRUZ S.A. C/PAREJAS Y OTRO - BANCO SANTA CRUZ S.A. C/VARGAS - MASOCOR S.R.L. - O.R.S. C/L.M.E.-	Págs. 24/25
AVISOS	
S.M.A./AREA MESETA CATORCE, 4 POZOS - AREA ESCORIAL 7 POZOS - PERFORACIÓN POZO EXPLORATORIO PROFUNDA MA. INES1060 - POZO CI- 31, CI - 35, CI - 36 - ESTACIÓN DE SERVICIO AGRO RURAL.-	Pág. 25
CONVOCATORIA	
ASOC. MUTUAL DE SUBOF. DE AGENTES DE LA POL. PROV. DE STA. CRUZ.-	Págs. 25/26
OFRECIMIENTO PUBLICO	
001/MPT/08.-	Pág. 26
LICITACIONES	
01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06/CDO. BR. MEC. XI/08 - 01/T.SJ./08 - 01 - 02 - 03/IDUV-NA-CION/08 - 04 - 05 - 06/IDUV/08 - 01/MSGG-SI./08 - 02/S.O.P./08.-	Págs. 26/28

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE INFORMATICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2008: "ADQUISICION DE UNA (1) SOLUCION DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO".-
APERTURA DE OFERTAS: 04 DE MARZO DE 2008 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA/O CONSULTA DE PLIEGOS: TADADOSEN LA SUMA DE \$ 100,00- CUNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones)
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 02/2008

OBRA: "PROVISION Y COLOCACION CERCADO PERIMETRAL Y CASILLA DE VIGILANCIA EN INGRESO AL PREDIO AGROALIMENTARIO DE LOS ANTIGUOS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 945.000,00.-
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (20) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.450,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MARZO DE 2008 A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA: EN LA SITADA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES A PARTIR DEL DIA 15 DE FEBRERO.-
CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCAN° 819, PLANTABAJA, CP - 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-